



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 014-2024-GAF/MDNC, de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, en atención a la Nota Informativa N° 029-2024-MDNC/OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;**

Que, mediante el Acuerdo N°093-2023-MDNC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2024, por la suma de S/ 25,118,603.00 (Veinticinco millones ciento dieciocho mil seiscientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2023-A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, de la Municipalidad

Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2024, por la suma de S/ 25,118,603.00 (Veinticinco millones ciento dieciocho mil seiscientos tres con 00/100 soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 029-2024-MDNC/OL, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, que se encuentra conforme a los criterios establecidos de acuerdo a Ley;

Que, con Informe N° 014-2024-GAF/MDNC, de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la Nota Informativa antes referida, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024, el mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias, debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística - Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL